



# Acuerdo de Concejo

## N°023-2025-MDY

Yarabamba, 19 de marzo de 2025

### VISTO:

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Consejo n°05-2025-MDY, de fecha 19 de marzo del 2025; Proveído n°441-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n°050-2025-GAJ-MDY, recibido el 26 de febrero del 2025, emitido por Asesor Jurídico; El Informe n°509-2025-GMAySP-MDY, de fecha 18 de febrero del 2025 emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; El Oficio n°09-2025-SGDS/MOVD, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Abg. Katherine Prado Arapa, encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 38365, la cual indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 39° de la referida ley, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a la aprobación del Consejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable; siendo así dicho artículo señala, "son atribuciones del Concejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con Oficio n° 09-2025-SGDS/MOVD, de fecha 17 de febrero del 2025, la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, solicita a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el apoyo de una ambulancia debido que se llevará a cabo la campaña de acción cívica multisectorial "Te escucho, te incluyo, te represento" el día 15 de marzo del 2025.



Que, mediante Informe n°509-2025-GMAYSP/MDY, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, concluye se conceda el apoyo de la ambulancia propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba marca FIAD DUCATO, placa EUB 548, el apoyo de la unidad ambulancia será sin combustible, el cual contara con 01 chofer, 01 operador, 01 paramédico, para el día 15 de marzo del 2025 desde las 08:00 horas hasta 15:00 horas, en la plaza principal de la Asociación de Vivienda Los Peregrinos de Chapi Quebrada Honda distrito de Villa Quequeña.

Que, mediante Informe Legal n° 050-2025-GAJ-MDY, de fecha 26 de febrero del 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible que se proceda a la aprobación de cesión en uso de la ambulancia propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, marca FIAD DUCATO, placa EUB 548, misma que sería sin combustible, contará con 01 chofer, 01 operador, 01 paramédico, para el 15 de marzo del 2025, desde Las 08:00 horas hasta 15:00 horas en la plaza principal de la asociación de vivienda Los Peregrinos de Chapi Quebrada Honda distrito de Villa de Quequeña.

Que, mediante Provedo n°441-2025-ALCALDIA-MDY, de fecha 26 de febrero del 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a secretaria general agendarlo para Sesión de Concejo, y;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n°05-2025-MDY, de fecha 19 de marzo del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por tanto:

#### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada, la cesión en uso de la ambulancia propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, marca FIAD DUCATO, placa EUB 548, misma que sería sin combustible, contará con 01 chofer, 01 operador, 01 paramédico, para el 15 de marzo del 2025, desde Las 08:00 horas hasta 15:00 horas, en la Plaza principal de la asociación de vivienda Los Peregrinos de Chapi Quebrada Honda distrito de Villa de Quequeña.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al secretario general, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Henry Fradas Jaen  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
ALCALDE